



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 1064
EXPEDIENTE N° 2021-01042718-NEU-DESP#SAPPE

NEUQUÉN, 06 D I C 2021

VISTO:

El Expediente N° 2021-01042718-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la convalidación del Convenio de Uso suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Las Coloradas por el uso del inmueble denominado "Sala de Situaciones" del municipio, para el dictado de clases y desarrollo de la Coordinación de las prácticas de las y los estudiantes que cursan la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, en el Anexo de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que la Dirección Provincial de Educación Superior, mediante Nota NO-2021-01032398-NEU-SUPERIO#CED, solicita que se realicen las gestiones necesarias para la suscripción del convenio de uso, avalando la solicitud;

Que la Coordinación de Gestión Territorial, por Nota NO-2021-01144384-NEU-ORGTERR#MED, solicita la intervención de la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene del Consejo Provincial de Educación, a los efectos de determinar las condiciones de habitabilidad y seguridad del espacio a utilizar;

Que la Dirección Provincial de Seguridad e Higiene, mediante Nota N° 044/2021, informa que las instalaciones del espacio denominado Sala de Situaciones se encuentra en buen estado de conservación, no presenta mayor inconveniente para el uso a fin, y cumple las condiciones mínimas exigidas por la Ley 19.587 de Higiene y Seguridad en el Trabajo;

Que la Ley 242 establece en su Artículo 9° Inciso "a" que es atribución del Consejo Provincial de Educación, decidir en todo lo que se refiera a la educación de acuerdo con la Constitución y las Leyes y en igual sentido la reglamentación de dicho artículo prevista en el Decreto N° 0572/1962;

Que la Ley 2945 establece en sus Artículos 8° y 13° que el Sistema Educativo Provincial es el conjunto organizado y articulado de acciones e instituciones educativas de gestión estatal y privada, que posibilitan el ejercicio del derecho a la educación y permiten el cumplimiento de los fines y objetivos de la Ley. Asimismo, determina que la comunidad educativa debe incluir, como agentes del proceso educativo, a las familias, iglesias, clubes, bibliotecas, organizaciones vecinales y otras organizaciones de la sociedad civil con el fin de incorporar en el proyecto educativo las necesidades, recursos y posibilidades de la comunidad;

Que la suscripción del convenio entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Las Coloradas redundará en un beneficio para toda la comunidad educativa del Anexo de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1, quienes podrán hacer uso de los espacios;

Que en consecuencia con fecha 15 de octubre de 2021 se suscribió el convenio entre este Consejo Provincial de Educación y la Municipalidad de



ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 1064
EXPEDIENTE N° 2021-01042718-NEU-DESP#SAPPE

Las Coloradas a fin de otorgar en préstamo el uso del inmueble denominado Sala de Situaciones, para el dictado de clases y desarrollo de la Coordinación de prácticas de las y los estudiantes de dicha localidad que cursan la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales que se dicta en el Anexo de la localidad de Aluminé del Instituto Provincial de Educación Terciaria N° 1;

Que obra intervención de la Coordinación Legal y Técnica;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello:

EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN

R E S U E L V E

- 1°) APROBAR** lo actuado y **RATIFICAR** el Convenio suscripto oportunamente entre el Consejo Provincial de Educación del Neuquén y la Municipalidad de Las Coloradas, a fin de otorgar en préstamo el uso del inmueble perteneciente al Municipio denominado Sala de Situaciones, para el dictado de clases y desarrollo de la Coordinación de prácticas de las y los estudiantes de dicha localidad que cursan la Tecnicatura Superior en Gestión de Áreas Naturales, y que como Documento IF-2021-01478005-NEU-ORGTEERR#MED integra la presente norma.
- 2°) DETERMINAR** que por la Coordinación de Gestión Territorial se notifique a la Municipalidad de Las Coloradas y se realicen las comunicaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Subsecretaría de Articulación de Políticas Públicas Educativas; Dirección Provincial de Educación Superior; Dirección General de ART; Dirección Provincial de Medicina Laboral; Dirección General de Seguros; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa y Distrito Escolar III.
- 3°) REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Coordinación de Gestión Territorial a fin de dar cumplimiento al Artículo 2°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


ADRIANA BEATRIZ PORTO
Directora Provincial de
Despacho y Mesa de Entradas
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Lic. RUTH A. FLUTSCH
PRESIDENTA
Consejo Provincial de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. DANILO . CASANOVA
Vocal Nivel Inicial y Primario
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén

Prof. MARCELO A. VILLAR
Vocal Rama Media
Técnica y Superior
C.P.E. - Ministerio de Educación
Provincia del Neuquén